



ESOS JUL 14

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-CM-MDY

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

Cerro de Pasco, 21 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

En la sesión ordinaria de consejo de fecha 21 de junio de 2023, el Informe N° 039-2023-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 27 de marzo de 2023, de Gerencia de Asesoría Legal, el Informe Técnico N° 0133-2023-SGGAY-S-MDY-PASCO, mediante el cual se remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yanacancha", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación,



cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, con Informa N° 039-2023-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 27 de marzo de 2023, hace de conocimiento que revisado el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yanacancha (Programa Municipal EDUCCA -Yanacancha), remitido con el Informe N° 0133-2023-SGGaYS-MDY-PASCO, se aprecia que esta propuesta técnica, ha sido elaborada teniendo en cuenta la estructura señalada en el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, del Ministerio del Ambiente, aprobada por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, por lo que tomando en cuenta lo acotado, resulta pertinente proceder con su respectiva aprobación de conformidad con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que de acuerdo a los antes precisado, se recomienda aprobar en sesión de consejo el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, a través de una ordenanza municipal,

Estando a los expuesto y en el uso de las facultades otorgadas por lo artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal con el **VOTO UNANIME**, ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, cuyo anexo de 09 folios, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCÁRGUESE a la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Gestión Ambiental Y Salubridad, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - (Programa Municipal EDUCCA – Yanacancha)

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO. REMITIR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0345-2019-A-MDY-PASCO, del 20 de setiembre de 2019, que aprobó el Programa Municipal de



Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yanacancha 2019-2022.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ENCARGAR a Secretaria General la Publicación de la presente Ordenanza en un Diario de circulación local y encargar a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Yanacancha la publicación en el portal institucional (<https://www.gob.pe/munipasco>), y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Oscar Armando De La Cruz Concha
SECRETARIO GENERAL





**PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YANACANCHA**



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yanacancha" (Programa Municipal EDUCCA – Yanacancha)

I. PRESENTACIÓN

Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, tiene el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con diversos actores públicos y privados. En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales en materia ambiental, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, reafirma su compromiso de trabajar e intervenir para la solución de los problemas socio-ambientales de la localidad.

Bajo ese contexto, se ha identificado una serie de comportamientos, hábitos y costumbres que contribuyen a la generación de estos problemas ocasionados debido a diversas causas como falta de conciencia ambiental, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para cambios de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación en actividades ambientales, entre otros, que traen como consecuencia un inadecuado manejo de residuos sólidos por parte de la población.

En ese sentido, se requiere generar procesos educativos e informativos en la población que contribuyan a la formación de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el cuidado del ambiente que mejoren su comportamiento ambiental y se conviertan en agentes de cambio en la mejora ambiental efectiva de su entorno, a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la preservación del ambiente y lograr un desarrollo sostenible.

El programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yanacancha – Programa EDUCCA Yanacancha, es un instrumento de planificación y gestión que resulta entonces fundamental para generar cultura ambiental y desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas para mejor comportamiento ambiental, a través de la educación ambiental, fomentando la participación activa de la ciudadanía del Distrito de Yanacancha.

El año 2018, mediante Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM, se aprobó el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA. Dicho instrumento permitió la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

A partir de entonces, la municipalidad Distrital de Yanacancha aprobó la Resolución de Alcaldía N°0345-2019-A/MDY/PASCO que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (2019-2022); por el cual se implementó acciones para afrontar los problemas ambientales locales y reducir las brechas existentes, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de las ciudadanas y ciudadanos del distrito, aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N°9 de la Política Nacional Ambiental al 2023. En ese sentido, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, en la actual gestión municipal, dará continuidad a la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa EDUCCA, orientado a elevar el nivel de cultura ambiental de la población, con el fin de mejorar su calidad de vida.



II. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Sub Gerencia de Medio Ambiente encargada del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

III. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL



IV. MISION Y VISION

4.1. Misión

Promover una buena enseñanza ambiental que permita educar, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos (as), a través de campañas de educación ambiental y cultura.

4.2. Visión

Contar con ciudadanos ecológicamente conscientes y responsables que colaboren y contribuyan eficientemente en la gestión ambiental local.

V. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

- Aumentar la concienciación y el conocimiento de los ciudadanos del Distrito de Yanacancha sobre temáticas y la complejidad del medio ambiente además de obtener los conocimientos, valores y habilidades prácticas que les permitan participar en la prevención y solución de problemas ambientales que se susciten.

1.2. Objetivos Específicos

- Realzar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del Distrito de Yanacancha, para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Fomentar una participación concretada a favor de todos los actores sociales (PAE, PAC y PAJ), a través de la realización de actividades.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados, para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Yanacancha.

VI. MARCO LEGAL

➤ NORMAS NACIONALES:

➤ Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

➤ Decreto Supremo N°017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

➤ Decreto Supremo N°006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la



ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

➤ **Decreto Supremo N°013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N°169 de la OIT.

➤ **Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

➤ **Decreto Supremo N°001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N°29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2010-MINAM**

Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

➤ **Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental**

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;

- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía."

➤ **CONTEXTO REGIONAL:**

- **Ordenanza Regional N°374-2015-G.R. PASCO/CR, aprueba la Política Ambiental Regional, Plan de Acción Regional al 2021 y de la Agenda Ambiental Regional 2015 - 2016.**

Considera el **Eje de Política 3 sobre Gobernanza Ambiental** lineamientos de política relacionados a la cultura, educación y ciudadanía ambiental, como es:

- a) Incluir en la curricula del sistema educativo el desarrollo de las competencias ambientales tanto en investigación e innovación y buenas prácticas inculcando la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia con el apoyo y aporte de las instituciones, sectores públicos y empresas con participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la preservación conservación y protección ambiental.
- b) Fomentar una cultura y modos de vida con principios de sostenibilidad, con valores humanistas para el entorno tanto en las zonas de la amazonia y alto andinas para el aprovechamiento sostenible y responsable de toda la diversidad natural y cultural existente.

➤ **CONTEXTO LOCAL:**

- **Ordenanza Municipal N°011-2021-CM-MDY-PASCO**, Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de manejo de Residuo Sólidos Municipales (PDMRS) de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para los años 2021-2025.
- **Ordenanza Municipal N° 022-2011-CM-HMPP**, prohíbe la quema de residuos sólidos y otros en la Provincia de Pasco de fecha 29 de diciembre de 2011.
- **Resolución de Alcaldía N° 305-2019-A-MDY-PASCO**, aprueba el Plan Operativo "El Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Yanacancha" 25 de julio del 2019.
- **Ordenanza Municipal N°005-2022-CM-MDY-PASCO Yanacancha**, aprueba el Reglamento de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetiva está representada por:

- Los escolares y docentes de las instituciones que participaran en el programa EDUCCA pertenecientes al Distrito de Yanacancha.
- Jóvenes de las Universidad e Institutos del Distrito de Yanacancha.

- Población en general del Distrito de Yanacancha mayores de 30 años.

El programa Municipal EDUCCA PASCO/YANACANCHA cuenta con la siguiente población objetivo:



VIII. LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.



		Indicadores
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.



IX. ALIADOS

Aliados Internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gerencia Municipal ▪ Gerencia de Desarrollo Social ▪ Gerencia de planificación y presupuesto ▪ Sub gerencia de medio ambiente y salubridad. ▪ Sub Gerencia de Educación y Cultura. ▪ Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional

Aliados Externos	
Instituciones de formación básica y académica	<ul style="list-style-type: none">▪ Instituciones Educativas del Distrito de Yanacancha▪ Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión▪ Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pasco
Instituciones Estatales	<ul style="list-style-type: none">▪ UGEL Pasco▪ DIRESA Pasco
Otros	<ul style="list-style-type: none">▪ ONG Centro Labor▪ Medios de comunicación▪ Radio Altura▪ Radio Cumbre▪ Radio Corporación▪ Televisión.▪ Diarios.

X. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Yanacancha, se contará con los recursos municipales asignados a la Sub Gerencia de Medio Ambiente, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado el Plan Operativo Institucional. Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – Yanacancha.

